

María Isabel Jiménez Jurado.

Dos documentos de censo perpetuo concedidos a moriscos por parte de la Iglesia de Alhama de Almería. (Año 1520).



Baños en la provincia de Almería (Sánchez Sedano, 1988).

Hasta el año 1489, las tierras de Almería pertenecían al reino nazarí de Granada y contaba con las instituciones civiles y religiosas que caracterizaban a los reinos islámicos. Una de estas instituciones civiles la constituían los baños. Las fortalezas, torres, torreones y atalayas eran construcciones de carácter civil que tenían como misión la guarda y defensa del lugar.

Las rábitas y mezquitas, instituciones de carácter religioso, estaban dedicadas al culto y a la oración.

Durante la etapa musulmana el reino de Granada contó con numerosos centros de reunión de la comunidad musulmana que se aglutinaban en los llamados baños que no eran solamente lugares de aseo sino puntos de encuentro

de amigos y familiares. Almería contó con varios de ellos como puede apreciarse en el mapa adjunto. Alhama fue uno de ellos como indica su topónimo árabe hamman. La imagen de unos baños construidos con materiales nobles, amueblados lujosamente, ricamente decorados y dotados de conducciones de agua caliente, que se puede volver tibia o fría según las necesidades de los usuarios, no es una imagen árabe, sino de la cultura bizantina y greco-romana. El hamman árabe no se reconoce en el exterior pues —al igual que la vivienda— carece de ventanas y de puertas amplias. Sólo dispone de una cúpula de media naranja y de pequeño tamaño, una sencilla chimenea y una entrada angosta para evitar que se enfríe el interior calentado por tubos de vapor de agua empotrados en los muros y que a

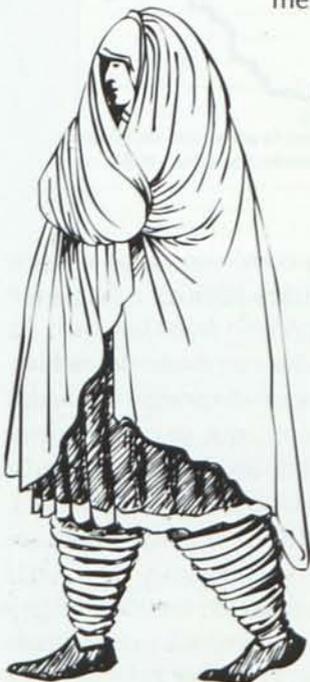
La tierra de Alhama de Almería no era una excepción y contaba con una fortaleza

través de varios orificios abiertos en ellos permitían que el edificio mantuviera temperaturas altas. La iluminación se conseguía a través de unas claraboyas practicadas en las bóvedas. Los únicos elementos decorativos consistían en dibujos geométricos, sencillos, apreciables hoy día en los Baños de Sierra Alhamilla.

En cuanto a las otras edificaciones no religiosas como las alcazabas y torres a las que se ha aludido, en el litoral almeriense aún permanecen en pie, la Alcazaba de Almería y muchas de estas torres, como la de la Garrofa cerca de la capital y la de Cerrillos en Roquetas de Mar. La tierra de Alhama de Almería, no era una excepción y contaba con una fortaleza que aunque muy alabada en los tiempos musulmanes por su solidez, número de torres y almenas, en el exterior; y estanques, aljibes y depósitos de víveres en el interior, en la actualidad sólo cuenta con unos lienzos de muro muy deteriorados.

La mezquita de Alhama, edificio de carácter religioso, era de una sola nave y con capacidad para albergar la numerosa población musulmana que residía en ella.

Pero Almería y su tierra sufrió, a partir del año 1489, los cambios más importantes de su historia pasada. Tanto la política, como la economía, el mundo sociocultural y, sobre todo, el aspecto religioso, se sometieron a variaciones decisivas; el hecho de que esas transformaciones se fueran dando paulatinamente, no influyó en que fueran menos transcendentales.



Vestido de paseo de las señoras moriscas de Granada, según Weiditz. Pezzi, 1991.

El poder de Castilla se extendió hasta Almería sin luchas, sin combates encarnizados y sin derramamiento de sangre. Se firmaron unas capitulaciones, generosas en un principio, y Almería dejó de ser nazarí y musulmana para pasar a ser castellana y cristiana. Llegaron repobladores para llenar los vacíos humanos dejados por los musulmanes emigrados a África en jabeques que la Corona puso a su disposición. Murcia, Castilla, León, Galicia y Andalucía Occidental aportaron sus hombres que se

mezclaron con los almerienses que continuaban ejerciendo los mismos cargos que habían tenido durante la monarquía nazarita: alamí, alguacil, alcaide mayor, alcaide ordinario... Los moriscos de todo el reino de Granada continuaban utilizando las mismas ropas que en época anterior como puede apreciarse en las láminas del presente trabajo: almalafas, zaragüelles, manto, mantón, mantilla...



Moriscas de Granada. Pezzi, 1991.

En cuanto al aspecto religioso, la monarquía castellana expresó su deseo de que los musulmanes no fueran obligados a abandonar sus leyes ni que los lugares de oración (mezquitas, rábitas y oratorios) tuvieran que renunciar a sus rentas y posesiones. En las Capitulaciones asentadas por los Reyes Católicos y Muley Abdelí, rey de Guadix, para la entrega de Almería y otras ciudades, villas y lugares, el 10 de diciembre de 1489, se recoge de forma clara su deseo de que no se haya una ruptura en cuanto al tema religioso: "...Ytem, les dexaremos vivir en su ley e non seran apremiados ni constreñidos a seguir e guardar otra ley, e les dexaremos e mandaremos dexar sus almuédanos e algimas, e alfaquies e seran juzgados por su ley xara e çuna, con consejo de sus alcadies, segúnd costumbre de moros, e que quede a las mezquitas sus rentas de la misma manera que las tenían antes..."¹

Así pues, las instituciones religiosas de Almería cumplieron fielmente las normas que recogían las Capitulaciones.

La iglesia de Alhama, bajo la advocación de la Encarnación de la Virgen María, continuó disponiendo de los bienes de que gozaba cuando era mezquita igual que la de las demás que formaban parte de la Taha de Marchena: la de San Juan Bautista de Íllar, la de Bentarique, dedicada a la advocación de San Juan Evangelista, la de la Magdalena en Soduz, la de Terque, que se llamó iglesia de Santiago, la de Rágol, bajo la advocación de San Miguel y la iglesia de Alhabia que tomó a Santa Ana, madre de la Virgen como Patrona. Todas ellas estaban adscritas al arzobispado de Granada cuando era titular fray Hernando de Talavera que las tomó bajo su jurisdicción: "...pasó (Hernando de Talavera) por las dichas tahas, yendo de camino, e le contentaron tanto que de fecho las tomó e incorporó en el arzobispado de Granada..."²

La iglesia de Alhama, bajo la advocación de la Encarnación de la Virgen María, continuó disponiendo de los bienes de que gozaba cuando era mezquita

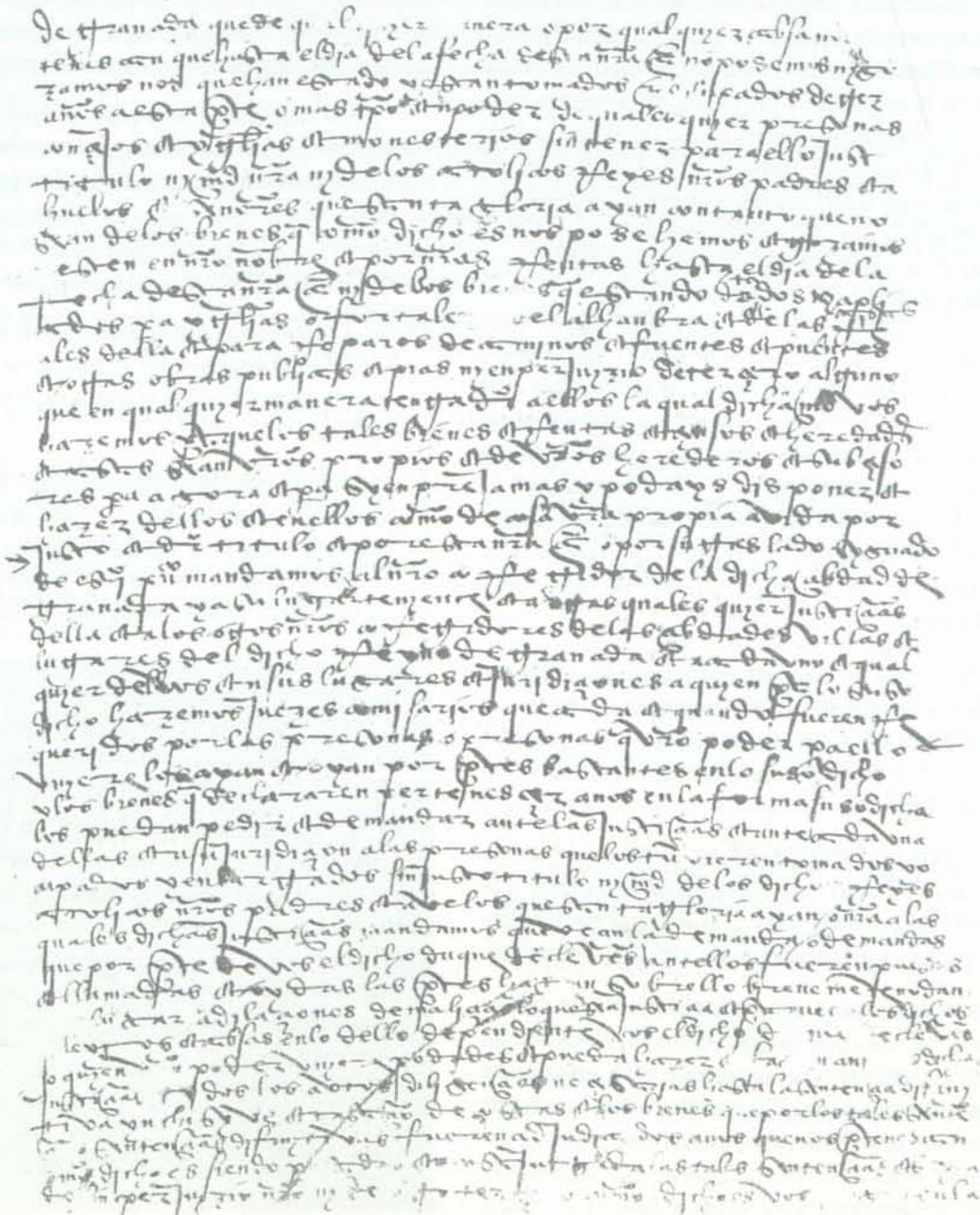
A partir de mayo de 1507, ya muerto Talavera, se reúnen los visitadores de iglesias con el deán don Sancho Ortega, con el Alcalde de Alhama, Pedro de Morales³ que ostentaba el mismo cargo trece años después; y don Juan de Sepúlveda, cura vicario de Alhama para oficializar la pertenencia de las iglesias de la taha de Marchena a la jurisdicción de Almería.

La iglesia de Alhama, de una sola nave y tapiales de ladrillo fue dotada de los ornamentos necesarios para el culto como lo fueran otros templos de la misma época. La iglesia de la Anunciación de Níjar cuenta con los siguientes elementos sagrados: "Un cáliz de plata y unas crismas de

plata, tres casullas de diferentes sedas, una capa de raso amarillo, una cruz de palo dorado, un misal, una campana grande y otra chica..."⁴

Y asimismo podría haber sido dotada de la clase de ornamentos que poseía la de Huécija, también en la Taha de Marchena: "Unas azaleas, una custodia de plata, unas puertas del sagrario della, dos misales, dos campanas de metal..."⁵

También el templo de la Encarnación contaba con bienes propios y huertas y heredades de regadío y secano desde el tiempo en que era mezquita que continuaron en su poder durante los primeros años del siglo XVI y que



Caligrafía utilizada en los documentos estudiados.

daba a censo a diferentes vecinos con objeto de aumentar sus ingresos y de que las tierras no quedaran baldías.

En los diferentes documentos estudiados, las iglesias de Almería y las de la taha de Marchena censaban, arrendaban y vendían sus propiedades a vecinos de Almería ya fueran cristianos o moriscos.

El caso al que se hace referencia en este trabajo de dos censos otorgados por la iglesia de Alhama, ante el escribano público de Almería, Alonso de Palenzuela (redactados en la enrevesada caligrafía de la época), con los testigos exigidos y con ayuda de intérprete cuando el caso así lo requería, a dos moriscos, es buena prueba de la seriedad de los contratos efectuados durante los primeros años de la Almería cristiana.

Los censos aludidos son los siguientes:

En 1520, el día 3 de enero, el Cabildo de la Catedral de Almería formado por el deán Sancho Ortega, don Juan Chorruga, chantre, don Francisco de Lanclares y don Luis de Ordás conceden documento de censo perpetuo a favor de Francisco Albachar, llamado también "el Fachí", cristiano nuevo, de una heredad de la Iglesia de Alhama que tiene por linderos: las tierras de la iglesia, una heredad llamada "el Inayad" y la sierra. Se arrienda por el precio de dos ducados de oro, dieciocho maravedís y dos gallinas al año. Francisco Albachar que sólo sabe hablar "algarabía" es ayudado por Pedro de Morales, alcalde de Alhama, que actúa de intérprete⁶.

Al día siguiente, 4 de enero de 1520, otro morisco, Yusuf Toprat "que ahora se llama Pedro Toprat" acude ante el notario Alonso de Palenzuela para realizar el contrato de censo de una huerta con agua y muchas clases de frutales propiedad de la iglesia de Alhama. El precio del censo es de tres ducados y por parte de la iglesia acude el prior del convento de Santo Domingo de la ciudad de Almería, fray Vicente Jérez y los monjes fray Domingo de Jaén y fray Juan de Valladolid⁷.

En las transacciones comerciales se guardaba el espíritu de las Capitulaciones otorgadas por los Reyes de Castilla, Isabel y Fernando, y se respetaban las leyes islámicas existentes así como las establecidas con posterioridad a la conquista castellana.

Como puede comprobarse en este breve trabajo solamente, las instituciones religiosas sobrevivieron a la incorporación de toda Almería a la Corona de Castilla aunque las mezquitas pasaran a ser templos cristianos.

Ya no se volvieron a utilizar los baños de los que se había dicho: "Al norte de la población de Pechina, se encuentra otra fuente termal de mucha más aceptación que la primera (refiriéndose a Sierra Alhamilla). Las aguas de esa fuente se recogen en una alberca de construcción antigua, situada junto a donde mana el agua, es cuadrada y de grandes dimensiones, y tiene en el lado que mira a

Levante, dos habitaciones abovedadas, reservadas a los ancianos."⁸

El abandono del uso de los baños, probablemente, no solamente se debió a los cambios aludidos que ocurrieron a finales del siglo XV, cambios que no sólo fueron políticos y religiosos, también socio-culturales, sino a fenómenos de la naturaleza como sucedió con el terremoto que asoló la provincia de Almería en el año 1522 que provocó las pérdidas de sus aguas. Desde esas fechas, Alhama inicia un profundo declive que culminaría con su completo abandono. Contamos con un amplio abanico de referencias que recogen su situación de abandono.

Aunque las alcazabas y fortalezas continuaron en pie no hubo preocupación por parte de la Corona de repararlas y sanearlas sobre todo las que no daban al mar y el peligro de la piratería parecía más lejano que en las torres del litoral.

La de Alhama de Almería "...defendida por una numerosa guarnición de moros, por lo cual Alhama se consideraba inexpugnable. Era señor de ese castillo un musulmán de origen persa llamado Azomar...".

Los numerosos asaltos de enemigos que vulneraron esa fuerza defensiva acabaron por destruir ese castillo hasta dejarlo en las ruinas que se pueden observar en la actualidad.

CONCLUSIONES:

- 1^a. Tras la conquista castellana, las edificaciones de carácter civil de Alhama perdieron su antiguo esplendor como puede apreciarse en los restos de su alcazaba y de sus baños.
- 2^a. En cambio, las instituciones religiosas -por el carácter católico de la monarquía- funcionaron con igual o parecida eficacia. Treinta años después de la conquista, la Iglesia dispone de tierras y propiedades que puede dar a censo a dos moriscos habitantes de Alhama.

1 Capitulaciones para la entrega de Almería. En SEGURA GRAÍÑO, c. "Bases socioeconómicas de la población de Almería. (Siglo XV)". Madrid.1979.

2 A.C.A. Reales Órdenes, nº 1, 3-5. Estudiadas por SEGURA del PINO, D. "Las iglesias parroquiales en la Taha de Marchena" en "La iglesia en el mundo Medieval y Moderno". Almería, 2004.

3 A.H.P. de Almería. Archivo de Protocolos. Protocolo nº 2. Folio 43 vuelto.

4 A.G. de Simancas. Sección cuarta. Cámara de Castilla.Legajo 2201. Visitadores.Tello González de Aguilar.

5 A.C.A. Reales Órdenes, nº 1-5. 3-14. Estudiadas por SEGURA del PINO, D. Ibidem.

6 A.H.P. de Almería. Protocolo nº 2. Folio 43 recto.

7 A.H.P. de Almería. Protocolo nº 2. Folios 58 vuelto y siguientes.

8 TAPIA GARRIDO, J.A. "Los baños de Sierra Alhamilla". Almería, 1980.